

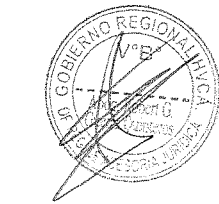
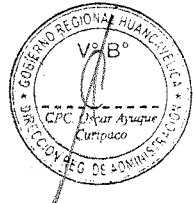


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 308 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017



VISTO: El Informe N° 103-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 402144 y Reg. Exp. N° 306562, el Informe N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 628-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 051-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, el Memorandum N° 492-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/GRDE, el Informe N° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 07-2017-GR.HVCA/GRDE/PROCOMPITE-CALLV-JLPE-JLQ, el Informe N° 550-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 045-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Memorando N° 397-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 041-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 02-2017-GR.HVCA/GRDE/PROCOMPITE-CALLV-JLPE-JLQ, el Informe N° 53-2017/GOB.REG.HVCA/ORAO, el Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/ORAO/mmc y la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva Fondo Concursable PROCOMPITE 2011, proyecto: “Mejoramiento de la Producción Alpaquera, mediante la implementación de Infraestructura Productiva y Reproductores de Alta Calidad Genética en las puntas de los Socios de la Asociación de Productores Alpaqueros Los Mejorados San Andrés de Sacsamarca”, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Regionales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el confinamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia prioritaria del Estado de fomento de los planes de negocios consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el confinamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos;

Que, para cumplir con esta responsabilidad y en el marco de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 163-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 01 de diciembre del 2010, el Gobierno Regional de Huancavelica aprobó el presupuesto correspondiente al 4% del presupuesto de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 308 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

inversiones del Año Fiscal 2011, para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar sus respectivas PROCOMPITE; asimismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de julio del 2012, se asignó el presupuesto de S/ 10,000,000.00 Soles, para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar sus respectivas PROCOMPITE;

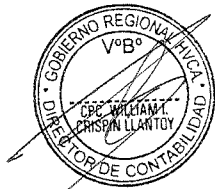
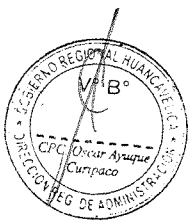
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de octubre del 2011, se aprobó la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE – Huancavelica 2011, entre ellas, dentro de la Categoría B, la Asociación de Alpaqueros Mejorados San Andrés de Sacsamarca, con la Propuesta Productiva: “Mejoramiento de la Producción Alpaquera, mediante la implementación de Infraestructura Productiva y Reproductores de Alta Calidad Genética en las puntas de los Socios de la Asociación de Productores Alpaqueros Los Mejorados San Andrés de Sacsamarca”, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, con un presupuesto total de S/ 630,000.00 (Seiscientos treinta mil con 00/100 Soles), con financiada por el Gobierno Regional de Huancavelica por el importe de S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 Soles) y por parte de la Asociación por el importe de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2016-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de agosto del 2016, se aprobó la transferencia definitiva de los bienes adquiridos del PROCOMPITE 2011 a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEOs), dentro de los cuales se encuentra comprendido el Plan de Negocio N° 02 - Fondo Concursable PROCOMPITE –2011 que corresponde a la Asociación de Alpaqueros Mejorados San Andrés de Sacsamarca, con la Propuesta Productiva: “Mejoramiento de la Producción Alpaquera, mediante la implementación de Infraestructura Productiva y Reproductores de Alta Calidad Genética en las puntas de los Socios de la Asociación de Productores Alpaqueros Los Mejorados San Andrés de Sacsamarca”, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica”;

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 103-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto “Mejoramiento de la Producción Alpaquera, mediante la implementación de Infraestructura Productiva y Reproductores de Alta Calidad Genética en las puntas de los Socios de la Asociación de Productores Alpaqueros Los Mejorados San Andrés de Sacsamarca”, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica”, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Alberto Rondón Maceta – Responsable de la Supervisión Técnica y el CPC. Robert Hemerson Esteban Martínez – Responsable Financiero, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre del proyecto : “Mejoramiento de la Producción Alpaquera, mediante la implementación de Infraestructura Productiva y Reproductores de Alta Calidad Genética en las puntas de los Socios de la Asociación de Productores Alpaqueros Los Mejorados San Andrés de Sacsamarca”, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica”.
- Residente del proyecto : Eco. Dieler Saúl Gonzales Mercado
- Supervisor del proyecto : Ing. Celmer Barros Tovar
- Plazo de Ejecución : 360 días calendarios
- Fecha de Inicio : 28 de octubre del 2011
- Fecha Término Plazo Contractual Ampliado : 22 de octubre del 2012
- Fecha Término Contractual Final: 22 de octubre del 2012





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 308-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

- Fecha Real de término de ejecución del Plan de Negocio : 28 de octubre del 2012 (Con 06 días de retraso)
- Resumen de metas cumplidas del Plan de Negocio, según la liquidación técnica:
Se adquirió lo siguiente:
 - 21 Und. Panel solar.
 - 105 Rollos Mallas ganaderas de 9 hilos x 100 mts para cercar 1.5 hectáreas por cada beneficiario y/o malla galvanizada de ¼ de cocada x 1.20 mts de ancho.
 - 1680 Und. Poste de metales.
 - 210 Kg. Alambre de fierro galvanizado N° 12 (al peso) para amarre.
 - 21 Rollos Malla de nylon de 1.80m x 100m, cocada de 2".
 - 21 Rollos Cable de acero galvanizado de ¾" y/o cable de acero de 3 a 4 mm o 5/32 forrado x 300 ml.
 - 525 Und. Poste de metal de 7cm x 107m, para dormitorio de alpacas.
 - 21 Rollos Malla ganadera de 100 mts lineales x 1.20 mts de altura.
 - 377 Und. Palo de eucalipto 2" x 7m.
 - 21 Cbz. Reproductores alpacas de alta calidad genética, raza Huacaya (machos)

II. Características Presupuestales/Financieras

a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Asociación Beneficiaria : Asociación de Alpaqueros Mejorados San Andrés de Sacsamarca.
- Nombre del Proyecto : "Mejoramiento de la Producción Alpaquera, mediante la implementación de Infraestructura Productiva y Reproductores de Alta Calidad Genética en las puntas de los Socios de la Asociación de Productores Alpaqueros Los Mejorados San Andrés de Sacsamarca", del distrito, provincia y departamento de Huancavelica".
- Cadena : Alpaca
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Ppto total Plan de Negocio N° 02: S/ 630,000.00
- Ppto. cofinanciado Gob.Reg. : S/ 280,000.00
- Ppto. Ejecutado del Gob.Reg. : S/ 253,626.20
- Saldo no ejecutado : S/ 26,373.80
- Ejercicio Presupuestal : 2011 – 2012
- Meta Presupuestal : 2011 (901) – 2012 (320)

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/.
ACTIVO FIJO	29,350.00	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
		1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
		1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	29,350.00
OTROS BIENES	164,376.20	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	164,376.20



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 308 - 2017 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

ACTIVO INTANGIBLE				
CAPITAL DE TRABAJO	59,900.00	1507	Otros Activos	
		1507.01	Bienes Agropecuarios, Míneros y Otros	
		1507.0102	Animales Reproductores	59,900.00
TOTAL S/	253,626.20		TOTAL S/	253,626.20
	90.58%			90.58%

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 100%;

De conformidad con la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico - Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto "Mejoramiento de la Producción Alpaquera, mediante la implementación de Infraestructura Productiva y Reproductores de Alta Calidad Genética en las puntas de los Socios de la Asociación de Productores Alpaqueros Los Mejorados San Andrés de Sacsamarca", del distrito, provincia y departamento de Huancavelica", Fondo Concursable PROCOMPITE -2011, ejecutado por la Asociación de Alpaqueros Mejorados San Andrés de Sacsamarca, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2011 - 2012, siendo el costo de inversión de S/ 253,626.20 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos veintiséis con 20/100 nuevos soles), importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y comunicar a la Unidad Técnica del PROCOMPITE de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Gruber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL